

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 26-RD 12889

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por COMUNICACIONES JORGE ALEJANDRO VEGA PINO E.I.R.L., R.U.T. N° 76.484.625-7, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Victoria, Región de La Araucanía, señal distintiva XQD-616, otorgada por Decreto Supremo N° 58, de 24.04.2013 y transferida a su actual titular mediante Decreto Exento N° 804, de 30.10.2019, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Vertical, arreglo de 6 antenas Dipolo con tilt eléctrico de 0,4° bajo la horizontal, con 9,6 dBd de ganancia máxima sin tilt y 7,0 dBd de ganancia en el plano horizontal, y una altura del centro de radiación de 24,0 metros.

- Arreglo de Antena:

N° antena	Tipo Antena	Altura Antena [m]	Azimut Antena [°]	Azimut Vástago [°]	Largo Vástago [cm]	Largo Cable [m]	Fase [°]	Factor velocidad [0/1]
1	Dipolo	29,0	200	0	0	5,0	0	0,85
2	Dipolo	27,0	200	0	0	5,0	0	0,85
3	Dipolo	25,0	200	0	0	4,0	130	0,85
4	Dipolo	23,0	200	0	0	5,0	0	0,85
5	Dipolo	21,0	200	0	0	5,0	0	0,85
6	Dipolo	19,0	200	0	0	5,0	0	0,85

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,50 dB.
- Otras pérdidas (div. potencia) : 0,30 dB.
- Largo cable alimentador : 38,0 m.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	7,20	7,10	7,20	7,50	6,30	3,90	1,90	0,80	0,30
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,10	0,00	0,10	0,30	0,80	1,90	3,90	6,30	7,50

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	10 días	70 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15º de la Ley Nº 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

